

RESOLUCIÓN INAES N° 79

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12, INCISO b) (MATRIZ DE EVALUACIÓN), CAPÍTULO VII – EVALUACIÓN, DE LA NORMATIVA DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DOCENTES CON RUBROS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA”, APROBADA POR RESOLUCIÓN INAES N° 17/2019.

Asunción, 25 de febrero de 2025

VISTO: El Memorándum DGTH N.° 045/2026, remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano a la Dirección General, Mesa de Entrada de la Secretaría General N.° 106/2026, mediante el cual se remite propuesta de ajuste de la Normativa de Selección y Nombramiento de cargos docentes con rubros permanentes del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, aprobado por Resolución N.° 17/2019, en lo referente al Capítulo VII, Evaluación, Artículo 12°, inciso b) Matriz de Evaluación, conforme a lo tratado en la fecha, en la Comisión de Selección para la Convocatoria 01/2026; y,

CONSIDERANDO: Que la Resolución INAES N° 17/2019 aprobó la Normativa de Selección y Nombramiento de cargos docentes con rubros permanentes del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña”;

Que la experiencia en su aplicación ha evidenciado la necesidad de actualizar y precisar los criterios contenidos en la Matriz de Evaluación, a fin de garantizar mayor objetividad, equidad, transparencia y adecuación al perfil institucional;

Que la Comisión de Selección, en Acta N° 01, analizó y trató la propuesta de modificación, recomendando su ajuste técnico;

Que, la Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior”, en su artículo 3°, menciona: Son Instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprende los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales”.

Que, el Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña (ISE) fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 31003 de fecha 16 de enero de 1968.

Que, la Ley N.° 6223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1692/01 establece en su artículo 1.° “Reconócese al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”.

Que, el artículo 53 de la Ley n.° 4995/13 De Educación Superior dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, en el marco de los términos del artículo 6 del Estatuto del INAES: El INAES, como institución de educación superior, se regirá por los principios establecidos en la Ley n.° 1264/98 General de Educación y la Ley n.° 4995/13 de Educación Superior, y en particular por los siguientes:... o) Innovación a través del diálogo crítico y reflexivo que permita cambios sostenibles de la teoría y la práctica sustentado en el aprovechamiento de la tecnología en el campo educativo”.

Que, la Resolución INAES N.° 01/23, suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, se reconoce como Directora General para el periodo que abarca los años 2023-2027 del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña a la Doctora Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr. Raúl Peña RESUELVE:

Art. 1°.- **MODIFICAR** el Artículo 12, Inciso b), Capítulo VII – Evaluación, de la “Normativa de Selección y Nombramiento de cargos docentes con rubros permanentes”, aprobada por Resolución INAES N° 17/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoimby itenondéva tekombó'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembapiopotí rupive.



RESOLUCIÓN INAES N° 79

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12, INCISO b) (MATRIZ DE EVALUACIÓN), CAPÍTULO VII – EVALUACIÓN, DE LA NORMATIVA DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DOCENTES CON RUBROS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA”, APROBADA POR RESOLUCIÓN INAES N° 17/2019.

Artículo 12 – Evaluación

(...)

Inciso b) Matriz de Evaluación:

La evaluación de los postulantes se realizará conforme a la Matriz de Evaluación que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I, estableciéndose un puntaje máximo de setenta y cinco (75) puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

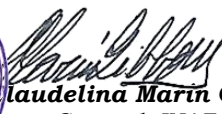
Art. 2°.- **APROBAR** la nueva Matriz de Evaluación que se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- **DISPONER** que la presente modificación será aplicable a partir de la Convocatoria N° 01/2026 y para las posteriores convocatorias, mientras no sea nuevamente modificada.

Art. 4°.- **MANTENER** vigentes las demás disposiciones de la Resolución INAES N° 17/2019 que no se opongan a la presente.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.




Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES

RESOLUCIÓN INAES N° 79

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12, INCISO b) (MATRIZ DE EVALUACIÓN), CAPÍTULO VII – EVALUACIÓN, DE LA NORMATIVA DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DOCENTES CON RUBROS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA”, APROBADA POR RESOLUCIÓN INAES N° 17/2019.

ANEXO I RESOLUCIÓN N.° 79 /2026

MATRIZ DE EVALUACIÓN		
1. Formación Académica (máximo 20 puntos)	20	
a. Título de grado (máximo 15 puntos)	15	
a.1. Egresado del INAES		15
a.2. Egresados de universidades internacionales con título homologado		12
a.3. Egresados de universidades del sector público		10
a.4. De otras universidades		8
b. Título de posgrado (máximo 20 puntos) Se considerará solo el título máximo (Doctorado o maestría) y una sola vez	0	
b.1 Doctorado afines a la Educación		
b.1.1 Doctorado afines a la Educación del INAES		20
b.1.2 Doctorado afines a la Educación de universidades del sector público		18
b.1.3 Doctorado afines a la Educación de otras universidades		15
b.2 Doctorado No afines a la Educación		
b.2.1 Doctorado No afines a la Educación de otras universidades del sector público		8
b.2.2 Doctorado No afines a la Educación de otras universidades del sector privado		6
b.3 Maestría afines a la Educación	15	
b.3.1 Maestría afines a la educación, egresados del INAES		15
b.3.2 Maestría afines a la educación, egresados de universidades del sector público		12
b.3.3 Maestría afines a la educación, egresados de otras universidades		10
b.3.4 Maestría no afines a la educación		
b.4.5 Maestría no a fines a la educación de universidades del sector público		8
b.4.6 Maestría no a fines a la educación de otras universidades		5
2. Experiencia docente y laboral: general y específica (máximo 30 puntos)	30	
a. General	10	
a.1. Docente INAES en la asignatura o afines. Antigüedad mayor a 5 años		10
a.2 Docente INAES en la asignatura o afines. Antigüedad menor a 5 años		7
a.3 Docente de otras universidades o institutos del sector público en la asignatura o afines. Antigüedad mayor a 5 años		7
a.4 Docente de otras universidades o institutos del sector público en la asignatura o afines. Antigüedad menor a 5 años		4
a.5 Docente de otras universidades en asignatura no a fin		3
b. Específica	10	
b. 1 Experiencia en Investigación	10	
b.1.1 Por cada artículo científico publicado en la revista del INAES evaluado por pares (en el área en concurso) en los últimos 5 años. Se deberá presentar una constancia que avale la publicación		2
b.1.2 Por cada artículo científico publicado en congresos/eventos del INAES evaluado por pares (en el área en concurso) en los últimos 5 años. (Se deberá presentar una constancia que avale la publicación)		1
b.1.3 Por cada artículo científico publicado en otras revistas evaluado por pares que no son del área en concurso en los últimos 5 años. (Se deberá presentar una constancia que avale la publicación)		1
b.1.4 Por cada artículo científico publicado en otros congresos/eventos evaluados por pares que no son del área en concurso en los últimos 5 años. (Se deberá presentar una constancia que avale la publicación)		0.5

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoimby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.

secretariageneral@

Avda. Eusebio Ayala, Km



RESOLUCIÓN INAES N° 79

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12, INCISO b) (MATRIZ DE EVALUACIÓN), CAPÍTULO VII – EVALUACIÓN, DE LA NORMATIVA DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DOCENTES CON RUBROS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA”, APROBADA POR RESOLUCIÓN INAES N° 17/2019.

b.1.5 Por cada libro publicado, se deberá presentar una constancia que avale la publicación (Temas relacionados a la Educación) en los últimos 10 años.		2
b.2 Experiencia en Extensión	10	
b.2.1 Constancia de implementación de proyectos de extensión, expedida por la dependencia de extensión del INAES		10
b.2.2 Constancia de implementación de proyectos de extensión, expedida por la dependencia de extensión de otras universidades del sector público		8
b.2.3 Constancia de implementación de proyectos de extensión, expedida por la dependencia de extensión de otras universidades del sector privado		6
3. Habilidades en entorno virtuales excluyente (máximo 5 puntos)	5	
c.1 Constancia de utilización de herramientas digitales para la docencia (últimos 5 años)		1
c.2 Certificados en cursos realizados en plataformas educativas		4
4. Cursos relacionados al perfil del cargo (últimos 4 años)	10	
d.1 Por cada curso relacionado al perfil del cargo de al menos 20 hs. con certificación de aprobación		1
d.2 Por cada curso relacionado al perfil del cargo de menos 20hs. con certificación de aprobación		0.5
d.3 Por participación en congresos/eventos relacionados al perfil		0.5
5. Entrevista (máximo 10 puntos)	10	
e.1 Demuestra conocimiento de los temas relacionados a la asignatura en curso		5
e.2 Seguridad y coherencia al hablar		3
e.3 Idioma guaraní		2

Criterios	Puntos	Total de Puntos
Formación académica	20	
Experiencia docente y laboral	30	
Habilidades complementarias	5	
Cursos relacionados al perfil del cargo	10	
Entrevista	10	
Total	75	



VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoimby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.

0962 324 734

secretariageneral@inaesvirtual.edu.py

www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay